



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

Litueche
para todos

DECRETO ALCALDICIO N° 245
LITUECHE, 10 de Febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de entregar eventos de distracción a los habitantes de nuestra comuna.
- Que, es necesario fortalecer el desarrollo de las actividades tradicionales, como lo es el Aniversario de la comuna.
- La necesidad de potenciar la actividad turística de la comuna de Litueche.
- Que, el Carnaval contribuye al logro de lo señalado en los CONSIDERANDO antes señalados.
- El programa preparado con motivo de la Celebración del 106 Aniversario de nuestra Comuna.
- El Decreto Alcaldicio N°2570 de Fecha 19 de Noviembre del 2014, que aprueba presupuesto municipal 2015.
- Considerando el Decreto Alcaldicio N°121 con fecha 20 de Enero que llama a Licitación Publica por Aniversario de la Comuna Verano 2015.
- El acta elaborada por la Comisión Evaluadora de Licitación Publica ID N° 1743-9-LE15 que forma parte del proceso.
- El Decreto Alcaldicio N°202, de Fecha 03 de Febrero el 2015. Que adjudica a don José Luis Muñoz Serré, Rut N° 15.806.820-6, quien ha cumplido con los requisitos de Show Artístico del Aniversario de la Comuna de Litueche año 2015 Presentación Artístico y Escenario.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre de 2012, que nombra al Alcalde Titular. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO:

- 1.- **APRUEBANSE** en todas sus partes el contrato Escenario y un Variado Show Artístico, Recreativos y Culturales, Verano Litueche 2015, por la suma neta de \$16.700.000.- (dieciséis millones setecientos mil pesos) impuesto incluido.
- 2.-**INCORPORESE** el presente gasto al Presupuesto Municipal año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal (s)



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche a dieciséis días del mes de Febrero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada en esta oportunidad por su Alcalde don René Acuña Echeverría, cedula de identidad 11.631.592-0, ambos domiciliados en Calle Cardenal Caro N° 796 de la comuna de Litueche, en adelante "El Municipio", y por otra parte, José Luis Muñoz Serré, Rut 15.806.820-6, domiciliado Av. España 911, ciudad de San Vicente de Tagua-Tagua y en adelante " El Prestador", acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: El prestador se compromete a entregar el servicio de Escenario y Variado Show Artístico en las Actividades de Aniversario Verano 2015. Este Contrato será cancelado con presupuesto Municipal Vigente por un total de \$16.700.000.- impuesto incluido.

SEGUNDO: "El Municipio", es una Corporación Autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad Local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Para el cumplimiento de estas finalidades "El Municipio" puede celebrar contratos que implique la ejecución de acciones determinadas.

TERCERO: "El Municipio" declara y asegura que el evento para el cual son requeridos los servicios de "El Prestador", es un evento que se enmarca dentro de las actividades recreativas - culturales del Aniversario de la Comuna, verano 2015.

CUARTO: "El Prestador" declara ser titular exclusivo de las facultades y atribuciones suficientes para dar cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato. Ambas partes dejan constancia que lo declarado precedentemente constituye un elemento de la esencia del presente contrato y el principal motivo para su celebración

QUINTO: En atención a lo declarado precedentemente, "El Municipio" contrata los servicios de "El Prestador" para efectos de contar con Escenario y Variado Show Artístico en las Actividades de Aniversario Verano 2015. Según se detalla a continuación:

N°	SERVICIOS	FECHA DE PRESENTACION
1	Doble de Camilo Sesto	20-02-2015
2	Charros de Lumaco	20-02-2015
3	Los Cuatrerros del Sur	20-02-2015
4	La Súper Banda Tropical	20-02-2015
5	Los Atletas de la Risa	20-02-2015
6	Proyecto Power	18-02-2015
7	Animador y Dj	18-02-2015
8	Animador y Dj	19-02-2015
9	Escenario	20-02-2015



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social



SEXTO: De existir incumplimiento en los Servicios Contratados el "Municipio" multará al "Prestador" de la siguiente manera:

- Por incumplimiento de uno de los servicios detallados en el punto anterior se aplicara una multa del 20 % del contrato total.
- Por incumplimiento de dos de los servicios detallados en el punto anterior se aplicara una multa del 50 % del contrato total.
- Por incumplimiento de más de dos servicios en contrato quedara nulo y no se realizara pago al "Proveedor".

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, será responsabilidad de "El Municipio" lo siguiente:

- Facilitar el acceso a las instalaciones donde se desarrollarán los eventos
- Disponer de las instalaciones apropiadas para la correcta ejecución de cada uno de los cometidos
- Disponer del Catering previamente acordado con "El Prestador"

OCTAVO: Serán de cargo, costo y responsabilidad exclusiva de "El Prestador" lo siguiente:

- Los Honorario de todo el STAFF necesario para ejecutar cada una de las actividades encomendadas.
- El traslado del STAFF y sus implementos.
- Alimentación y alojamiento de los artistas.

NOVENO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los servicios no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por la Ilustre Municipalidad de Litueche.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de fecha 03 de diciembre del 2012.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio

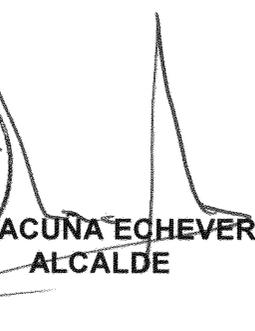
Firman,


JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRÉ
15.806.820-6




MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fe




RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE